

EXPEDIENTE S-08/09

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TECNICAS**

**Contratación de los Servicios de
Limpieza y Desinfección en todos los
centros de la Universidad de Cádiz**

**Importe de licitación (I.V.A. excluido):
9.521.437,22 euros (3.173.812,41 euros
anual)**

**Plazo de ejecución: 3 años,
prorrogable.**

**Plazo de garantía: Durante la
ejecución del contrato, incluidas las
prórrogas, y hasta tres meses después
tras la finalización del contrato.**

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1) OBJETO.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de limpieza y desinfección en todos los centros de la Universidad de Cádiz.

A efectos de estudio pormenorizado de la oferta, el licitador presentará en el sobre B) la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de los servicios o trabajos a realizar. Se indicará de forma clara la propuesta de organización del servicio. Se podrán consignar en la Memoria las mejoras o ventajas ofrecidas respecto a las presentes prescripciones técnicas. Igualmente, en el supuesto que como fruto de dicha Memoria lo estime oportuno, consignará las acciones que se proponen con la finalidad de la optimización de los recursos humanos afectos a la prestación del servicio.
- b) Relación de personal, maquinaria y equipos que especialmente pondrá la empresa a disposición de la Universidad para una mejor prestación del servicio, detallado de la siguiente forma:
 - Medios materiales que va a poner a disposición del servicio, éstos se considerarán tales si van a ser utilizados en exclusiva para el servicio en la Universidad de Cádiz, con presencia permanente en nuestras instalaciones; se hará una reseña especial a los medios puestos a disposición para la limpieza de cristales en aquellos Campus que cuenten con una mayor superficie acristalada (ejem. Campus P. Real)
 - Ficha detallada de los productos que se emplearán para realizar los trabajos señalados en este procedimiento.
 - Planning de trabajos a realizar y una descripción de los sistemas de limpieza a usar por cada Centro.
 - Número de personas que se adscribirán a la realización del servicio de limpieza, detallado por Campus, indicando obligatoriamente la categoría laboral, turno de mañana y/o tarde y el número de horas por día que cada trabajador realizará.

2) NORMAS COMPLEMENTARIAS.

- A. Condiciones laborales y sociales. La empresa adjudicataria se compromete a contratar al personal necesario para el cumplimiento del trabajo, y hacerse cargo de forma reglamentaria del personal procedente de otra u otras contratas, cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuánto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario sin que exista relación laboral entre dicho personal y la Universidad y quedará el adjudicatario obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y de las demás que sean aplicables y que se puedan promulgar durante la prestación del servicio objeto de este contrato.

Se valorarán especialmente dentro de los criterios de adjudicación contemplados en PCAP aquellas ofertas que, sin menoscabo de la capacidad de organización del trabajo que les compete como empresa que resulte adjudicataria del servicio se comprometa, sin embargo, al mantenimiento de todos los puestos de trabajo vinculados a la prestación del servicio objeto del presente contrato con el mantenimiento de las mismas condiciones laborales que hasta la fecha (Anexo 4).

Igualmente, los traslados de los trabajadores de la limpieza entre los distintos Campus de la Universidad, requerirán la autorización previa de la Unidad Organizativa responsable del seguimiento del servicio objeto del contrato (Servicio de Prevención)

No se podrá realizar por parte del adjudicatario ningún traslado de personal de limpieza que preste sus servicios en el Campus de Cádiz o Puerto Real al Campus de Jerez (o viceversa), ni del Campus de Cádiz o Puerto Real O Jerez al Campus de Algeciras (o viceversa) salvo que el trabajador esté personalmente interesado en el mismo.

A este respecto, el adjudicatario deberá remitir al Servicio de Prevención, dentro de primera quincena de cada mes, fotocopias de los modelos TC1 y TC2 de la Seguridad Social liquidados el mes anterior, a efectos de control del personal a su cargo.

El empresario deberá acatar cuantos convenios, pactos y demás normativas laborales se encuentren vigentes. Así mismo, todo acuerdo , pacto o convención que fijen los titulares de la empresa adjudicataria del servicio de limpieza con los

representantes de los trabajadores de ésta (a excepción de los derivados de la aplicación del convenio colectivo del sector) que puedan pretender repercutir sobre el importe de adjudicación del presente procedimiento deberán ser conocidos y aceptados por parte de la Universidad de Cádiz; en caso contrario, será por cuenta y riesgo de la empresa concesionaria del servicio, que asumirá los gastos de dicha convención.

La sustitución del personal por vacaciones, representación sindical y baja por enfermedad o accidente se hará de forma inmediata y será por cuenta del adjudicatario.

- B. El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en este pliego, podrá dar lugar a la resolución del contrato con incautación de la garantía, en los términos establecidos en el PCAP y en la LCSP, sin perjuicio del resarcimiento de los daños que se hayan ocasionado en la Universidad de Cádiz.
- C. Será de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones de orden económico, financiero y fiscal que puedan derivarse del trabajo contratado, especialmente en lo referente a sus proveedores.
- D. La no ejecución del trabajo debido a huelgas del personal o cualquier otra causa imputable al contratista, dará lugar a indemnización a favor de la Universidad de Cádiz. Ello sin perjuicio de exigir la reparación de los daños que hubiera podido producirse.

3) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa que resulte adjudicataria del servicio objeto del procedimiento acreditará la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como de sus disposiciones de desarrollo y demás normas relativas a la adopción de normas preventivas en el ámbito laboral integrando la prevención de los riesgos laborales en los sistemas de gestión de la empresa.

En orden a la consecución de dicho objetivo y de conformidad con lo establecido en el art. 3 de la Ley 54/2003 por la que se modifica la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales la empresa adjudicataria del servicio, antes del comienzo de su actividad en la Universidad de Cádiz aportará ante el Servicio de Prevención de la UCA:

- Listado de personal afecto a la prestación del servicio con indicación de su DNI y Seguridad Social.
- Copia del seguro de cobertura de responsabilidad civil (apartado de capitales garantizado y cobertura patronal de accidentes de trabajo).
- Evaluación de riesgos de la actividad contratada (por puesto de trabajo) y firmada por el empresario.
- Plan de prevención de riesgos laborales, conforme a lo previsto en el apartado 1 del art. 16 de la Ley 54/2003.
- Planificación de la actividad preventiva, incluidas las medidas de protección y de prevención a adoptar y, en su caso, material de protección que deba utilizarse, de conformidad con el art. 16.2b.
- Nombramiento de interlocutores en materia de prevención y recursos preventivos de acuerdo con la actividad a desarrollar.
- Certificado de asociación a un servicio de prevención ajeno (sólo empresas que no dispongan de un servicio de prevención propio en cualquiera de sus modalidades).

Igualmente, deberá aportar por escrito con anterioridad al comienzo de la actividad dentro de los Centros de trabajo de la UCA documento en el que conste la organización de los recursos preventivos con los que cuenta su empresa así como la identidad de los delegados de prevención de su empresa, si estuviese obligado a tenerlos por el número de trabajadores. Dichos recursos preventivos contarán con la capacidad suficiente que le exige el art.32.3 de la Ley 54/2003.

En todo caso, la Universidad de Cádiz, a través de su Servicio de Prevención, se reserva el derecho de ejercer las competencias que le vienen atribuidas como titular de los Centros de trabajo en el que prestarán sus servicios el personal de la contrata de limpieza.

Por último, el Servicio de Prevención, con la colaboración de Vigilancia, podrá arbitrar los mecanismos que determine para hacer un efectivo control de accesos del personal del servicio de limpieza de cara a constatar la identidad de los mismos.

4) VESTUARIOS DE PERSONAL .

El personal de la empresa adjudicataria del servicio objeto del contrato deberá contar con vestuario de conformidad con lo establecido en el RD 486/1997 de 14 de abril.

La Universidad de Cádiz, en función de la disponibilidad de espacio existente, cederá a la empresa adjudicataria una estancia por Campus que la empresa adjudicataria dotará del mobiliario necesario para que sea el vestuario de su personal (bancos, taquillas, botiquín de primeros auxilios, etc.) conforme a las estipulaciones del Real Decreto antes citado.

El mantenimiento, conservación y limpieza de dichas instalaciones serán por cuenta de la empresa adjudicataria sin que pueda revertirse en ningún caso sobre el importe final del contrato

Las dependencias que se cederán para convertirlos en vestuarios se distribuirán:

- Una para el Campus de Puerto Real.
- Una para el Campus de Jerez.
- Campus de Algeciras:
 - 1.- Escuela Politécnica Superior.
 - 2.- Escuela de Ciencias de la Salud.
- Campus de Cádiz:

Por el número de Centros de trabajo existentes y la cercanía de los mismos, así como para no incrementar en exceso el número de dependencias a habilitar, la distribución de vestuarios que deberá adecuar la empresa concesionaria del servicio sería:

- Uno femenino en el Edificio de Servicios Generales.
- Uno masculino en el Aulario Simón Bolívar.
- Un vestuario en la escuela de Ciencias de la Salud para el personal que preste sus servicios en dicho inmueble.

Los vestuarios de personal no podrán utilizarse para otros fines distintos a aquel que le corresponde, prohibiéndose expresamente el almacenamiento de material de limpieza en dicha dependencia, especialmente aquellos que puedan ser inflamables (lejías, aerosoles, etc.) reservándose la Universidad la facultad de llevar a cabo las

inspecciones oportunas para comprobar este extremo. Tampoco podrán ser utilizados como lugares de descanso ni como local de reunión.

Igualmente, los responsables de la empresa adjudicataria del servicio arbitrarán las medidas oportunas para el control efectivo de las llaves de dicho vestuario así como limitará cualquier actividad distinta a la ya mencionada.

5) ALMACENES DE MATERIAL.

La empresa concesionaria del servicio contará con una dependencia cedida por la Universidad de Cádiz que será el almacén general de material de limpieza, informará al Servicio de Prevención de la UCA sobre el tipo y cantidad de material inflamable que pretenda almacenar en dicha instalación y seguirá las estipulaciones de aquel que se establezcan para garantizar la seguridad de la instalación.

En cada Centro de trabajo se asignará por la Universidad de Cádiz, en función de las disponibilidades existentes una única dependencia que se habilitará como almacén de Centro, en dicho almacén se ubicará el material necesario para la adecuada limpieza y mantenimiento de los Centros limitándose el volumen de material al imprescindible para diez días hábiles de trabajo.

Por otro lado, el personal perteneciente a la empresa concesionaria del servicio de limpieza deberá contar con carros multiusos para el desarrollo de su servicio, éstos serán almacenados o concentrados en las zonas que se establezcan quedando prohibido que estén en zonas de tránsito (pasillos, bajos de escaleras, etc.)

6.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

La dirección de la prestación del servicio contratado corresponde al adjudicatario, quien nombrará dos supervisores a propuesta de la Universidad con capacitación para ejercer todas las acciones derivadas del cumplimiento de las obligaciones del contrato, así como organizar la ejecución del servicio. La Universidad podrá requerir a la empresa adjudicataria el cambio de los supervisores cuando así lo justifique la marcha del servicio.

- Funciones de los Supervisores del Servicio

Se distribuirán su responsabilidad de supervisión conforme a los parámetros que se determinen de forma coordinada con el Servicio de Prevención y, en su defecto, se considerará como criterio el de:



- a.- Un supervisor para los Campus de Cádiz y Algeciras.
- b.- Un supervisor para los Campus de Puerto Real y Jerez

Una vez asignada la zona de responsabilidad de cada uno de éstos, serán los encargados de:

- Coordinar y gestionar con el Servicio de Prevención todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio de limpieza.
- Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones y funciones del personal del servicio de limpieza adscrito al servicio en todos los Campus Universitarios.
- Elaborará informes complementarios para solventar las incidencias que se detecten en las actas de limpieza.
- Llevarán a cabo las modificaciones operativas oportunas para la mejor prestación del servicio.
- Se coordinarán con los Administradores de Campus para solventar los problemas e incidencias para su resolución e información y el consenso de modificaciones operativas.
- Dispondrán de teléfono móvil y estarán localizables desde las 08:00 a las 0:00 horas de lunes a viernes.

La empresa adjudicataria elaborará mensualmente un informe en el que reflejará la prestación general del servicio en cada centro, con indicación de las dependencias o servicios, las incidencias que se hayan ido produciendo y las soluciones adoptadas al respecto.

La empresa adjudicataria del servicio de limpieza responderá del deterioro que pudiera producirse en el mobiliario y en el material, teniendo que repararlo a su cargo.

También satisfará todas las indemnizaciones por daños y perjuicios que, en la prestación del servicio, pudieran ocasionarse, tanto a terceros como a los bienes de los propios Centros o edificios.

Para lo anterior, el adjudicatario estará obligado a tener suscrito a su costa, durante la ejecución del servicio, póliza de responsabilidad civil en los términos mínimos que a continuación se detallan:

▪ **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

RC EXPLOTACIÓN	600.000 €
RC PATRONAL	600.000 €
Sublímite mínimo por Víctima	90.000 €
DEFENSA Y FIANZA	INCLUÍDA

Para acreditar esta circunstancia será preciso que el adjudicatario presente en la firma del contrato copia del seguro en las condiciones requeridas.

▪ Otras pólizas:

1. De accidentes de trabajo y seguros sociales de su personal, conforme a la legislación en vigor.
2. Seguro obligatorio y voluntario de automóviles, cualquier otra maquinaria, y su carga, propios o contratados por contratista, que intervengan en la ejecución del servicio.

En el supuesto de que se contraten nuevos servicios no incluidos dentro del presente contrato, el precio hora que se facturará habrá de ser debidamente justificado según convenio; no obstante, el precio hora en jornada normal y con materiales incluidos no excederá del precio hora medio del presente contrato.

Cuando éstos trabajos rutinarios precisen excepcionalmente seguir efectuándose en jornadas especiales (domingos, festivos, nocturnos) el precio hora normal a aplicar se verá incrementado de acuerdo con los incrementos salariales recogidos en convenio.

6.1- BOLSA DE HORAS PARA SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Para atender las necesidades que durante el transcurso del contrato se pudieran presentar en cualquiera de las Facultades, dependencias y edificios de la Universidad de Cádiz, al margen de los servicios que a continuación se describen, se establecerá una bolsa de 6000 horas anuales.

La disposición, gestión y control de las horas que se oferten será a criterio del Director del Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz en función de las peticiones de los distintos Servicios, y/o unidades documentándose para su mejor gestión.

Mensualmente la empresa adjudicataria elaborará un cuadro resumen con las horas dispuestas, en el que figurarán los siguientes datos:

- Nombre del Centro o dependencia.
- Horas realizadas y días de servicio.
- Número de solicitud, o en su defecto, fecha y nombre del responsable de la Unidad solicitante del servicio (soporte CAU).

Esta bolsa de horas estará incluida en las estimaciones de costes en el presupuesto de licitación (Bolsa sin coste añadido).

El coste de las horas que puedan contratarse para servicios extraordinarios y que no sean descontadas de la bolsa, bien por agotamiento de ésta, por contratación para servicios a terceros en instalaciones de la UCA, o ante cualquier necesidad que por la UCA se estime oportuno, se facturará según el precio/hora establecido por el convenio colectivo vigente del sector aplicable. En dicho coste se entenderán asumidos los gastos de materiales.

6.2- FRECUENCIAS MÍNIMAS.

Las frecuencias mínimas que habrán de ser observadas en la planificación de los trabajos objeto del presente pliego técnico serán los siguientes:

1.- Diariamente:

- a) Limpieza, fregado y desinfección de aseos y sanitarios con productos desinfectantes, incluyendo limpieza de griferías, espejos, etc.
- b) Colocación de papel higiénico y jabón en los aseos.
- c) Barrido húmedo y limpieza de polvo en entradas, pasillos, escaleras y ascensores.
- d) Barrido y limpieza de polvo en aulas, laboratorios y biblioteca.
- e) Recogida de residuos de papeleras y selección de papel para su reciclaje.

2.-Días alternos:

- a) Barrido y limpieza de polvo por procedimientos secos o húmedos en todos los locales interiores no contemplados en limpiezas específicas.

3.-Semanalmente:

- a) Limpieza de mobiliario, lámparas de mesa, equipos informáticos, puertas interiores.
- b) Fregado de halls de entrada, zonas de descanso, pasillos y escaleras.
- c) Fregado de laboratorios.
- d) Barrido de patios y calles interiores y, en todo caso, cuando fuese necesario.
- e) Limpieza por aspiración de suelos enmoquetados y alfombras.

4.- Quincenalmente:

- a) Fregado de suelos de despachos, oficinas, seminarios, salas, biblioteca.
- b) Fregado de suelos de aulas.

5.- Mensualmente:

Barrido en su caso y recogida de papeles en los espacios exteriores (aparcamientos, vías y aceras). No obstante, la recogida de papeles y otros residuos, <en exteriores, se realizará, además, siempre que sea necesario.

6.- Bimensualmente:

Limpieza de mamparas

Limpieza de terrazas.

Limpieza de todos los cristales, fijos y no fijos, exteriores e interiores.

Limpieza de la carpintería exterior.

7.- Trimestralmente:

- a) Fregado de sótanos
- b) Desempolvado de altos; techos y cualquier otro elemento accesible desde el suelo con escaleras manuales
- c) Abrillantado, acristalado y encerado de pisos cuyas características lo requieran.
- d) Limpieza de cuartos técnicos y salas de instalaciones con supervisión, en su caso, del Servicio de Prevención de la Universidad.

8.- Anualmente:

- a) Limpieza de los fondos de bibliotecas, departamentos y despachos.
- b) Limpieza de cortinajes y tapizados.

6.3.- RECOGIDAS Y TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS.

Independientemente de los productos necesarios para desempeñar correctamente el servicio, se incluyen en el contrato:

- 6.3.1) Retirada de residuos peligrosos de los puntos de reunión y traslado a la Estación de Transferencia de Residuos de la UCA.

El personal de limpieza que designe la empresa que resulte adjudicataria del servicio con el adiestramiento, formación y equipos que se les

proporcione por el Servicio de Prevención de la UCA procederán a la retirada periódica de los contenedores de residuos peligrosos (homologados, etiquetados, sin roturas ni vertidos) ubicados en los distintos centros del Campus de Puerto Real para su traslado a la Estación de Transferencia de Residuos (ETR) sita en el mismo Campus.

6.3.2) Limpieza de graffitis

La empresa que resulte adjudicataria del servicio de limpieza contará con los medios necesarios para limpiar con eficacia los graffitis/pintadas que se efectúen en cualquiera de los Centros de la UCA.

6.4. SERVICIOS ESPECIALES.

Independientemente de la vigencia de los cuadros de frecuencias que se reflejen en las ofertas, por las características o peculiaridades de las mismas se considerarán como servicios especiales de limpieza :

6.4.1) Piscina cubierta de la Universidad de Cádiz:

Esta instalación deberá contar con un servicio de limpieza asociado al funcionamiento de la instalación (de lunes a viernes en horario interrumpido de 08:00 a 21:00 horas y los sábados de 09:00 a 14:00 horas) consistente en la limpieza de aseos y vestuarios y zonas de acceso.

6.4.2) Laboratorio de Cultivos Marinos:

En esta instalación deberá procederse a la limpieza quincenal de la zona de piscinas (Unidad de Producción) consistente en:

- Baldeo de toda la instalación.
- Limpieza de conducciones vistas.
- Limpieza de cristales.

6.4.3) Unidad de Experimentación Animal (Edificio de Servicios Generales).

Esta instalación estará sometida a un tratamiento diferenciado tanto por su peculiaridad objetiva como por el tipo de limpieza que se pretende contratar.

Al tratarse de una instalación en la que se encuentra la Unidad de Producción Animal, se exigirá que el personal adscrito reciba los cursos de formación necesarios impartidos por la propia Unidad de

Experimentación como el uso del material de protección personal que le suministre el Servicio de Prevención; igualmente se deberá aportar evaluación de riesgos diferenciada para este puesto así como medidas de seguridad específicas para el trabajador que sea asignado a la prestación del servicio.

Dicha instalación se subdivide en:

- Limpieza de despachos
- Limpieza de laboratorios de experimentación: Limpieza limitada a tareas generales diferenciadas de aquellas que le corresponde al técnico de laboratorio adscrito a la instalación.
- Limpieza de laboratorios de producción animal: Se llevará a cabo la limpieza conforme a los protocolos que se marquen desde la Dirección del Servicio diferenciándose de los de carácter más técnico y ligados al cuidado de los animales que será competencia de los técnicos de laboratorio del servicio, éstas serán:
 - 1.- Limpieza de pasillos limpio y sucio (incluidas conducciones, ventanas y cristales, etc).
 - 2.- Limpieza de celdas: Se encargará de la limpieza genérica de de la dependencia (suelos, paredes, puertas y ventanas, cristales) conforme a los protocolos de limpieza y desinfección que se marquen desde la Dirección del Servicio diferenciándose de aquellas otras de mayor contenido técnico que le corresponderán a los laborantes adscritos al servicio.
 - 3.- Retirada de basura.

6.4.4) Cursos de Verano:

El centro o centros de trabajo de la UCA que se constituyan en sedes de la celebración de los Cursos de Verano (segunda quincena del mes de julio) estarán exceptuados del cuadro de reducciones que se adjuntan como Anexo 3 debiendo mantenerse el cien por cien de los servicios durante el periodo de celebración de los mismos.

7) FORMACIÓN DEL PERSONAL.

Las distintas empresas concurrentes al procedimiento aportarán un plan de formación de su personal en el que figure la relación de materias a impartir así como el calendario de impartición.

Dicha formación se planificará por Campus, preferiblemente fuera de la jornada de trabajo de personal que asista a los mismos, en el caso de que fuera posible será por cuenta de la empresa adjudicataria establecer los oportunos refuerzos de personal para que no se vea afectada la prestación de los servicios contratados.



En el supuesto de que se pretenda impartir la formación en las instalaciones universitarias será precisa la previa comunicación a la Dirección/Decanato o Administrador del Campus solicitando la cesión de espacio pudiendo ser este objeto de arrendamiento por la UCA.

8) PROTOCOLOS DE LIMPIEZA.

Será objeto de valoración la aportación de protocolos de limpieza definidos por las empresas concurrentes al servicio objeto del procedimiento siendo especialmente valorados aquellos que incluyan sistemas de autocontrol de calidad en la prestación del servicio

9) CONTROL DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

Dentro de las líneas de acción fijadas por el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz se establece el establecimiento de medios de control para verificar el grado de calidad en la prestación de servicios contratados, en ese sentido y para garantizar la mayor efectividad del servicio que se pretende contratar así como contar con elementos de juicio que fundamenten una hipotética prórroga de los servicios objeto de contratación, la UCA establecerá los mecanismos de control periódico o esporádicos que entiendan oportunos para la consecución del objetivo antes citado.

En este sentido, los mecanismos que se van a implantar serán:

9.1) PARTES DE TRABAJO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Los servicios extraordinarios que se originen durante la ejecución contractual se diligenciarán conforme a los términos contemplados en el CAU del Servicio de Prevención el que queda convenientemente acreditado:

- Persona que solicita la prestación del servicio.
- Centro en el que se presta el servicio.
- Tipo de servicio objeto de apertura del CAU.
- Fecha de solicitud de prestación del servicio y fecha de realización.
- Firma del Administrador del Campus, o de la persona en la que éste delegue, en el que se presta el servicio con expresa indicación de la valoración del mismo (muy satisfactorio, satisfactorio, aceptable, deficiente, muy deficiente).

- Firma de la persona que represente a la empresa concesionaria del servicio.
- El parte de trabajo contará con un apartado de observaciones.

Todos los partes de servicios extraordinarios se emitirán por triplicado y se distribuirán entre el Centro de trabajo en el que se realizó la actividad, el Servicio de Prevención y la empresa adjudicataria del servicio de limpieza.

Este mismo modelo se cumplimentará siempre que se lleven a cabo acciones que vengán recogidas en el cuadro de frecuencias con periodicidad mensual y semestral aunque no hayan sido objeto de contratación adicional.

La copia del CAU servirá como justificante de la prestación satisfactoria del servicio y, en su caso, de ser objeto de facturación adicional, se coserá a la factura que se emita para el pago.

9.2) ACTAS DE LIMPIEZA.

La necesidad de implantar el modelo de acta de limpieza tiene como finalidad el articular mecanismos de coordinación y colaboración entre los Centros de trabajo de la UCA y la empresa adjudicataria de los servicios de limpieza ya que:

- Ayudarán a detectar los posibles vicios o defectos en la ejecución del servicio contratado.
- Aportarán datos de interés para implantar las medidas correctoras que ayuden a conseguir el mejor resultado del servicio contratado.
- La cumplimentación de la encuesta se hará por el Administrador del Campus, o la persona en la que éste delegue y serán firmadas por éste y por el supervisor consignándose en el apartado de observaciones de la propia encuesta los mecanismos que se implanten para subsanar las deficiencias y el plazo que se fija para verificar si dichas medidas han sido eficaces.
- El Servicio de Prevención, en colaboración con el Administrador de Campus y para constatar el grado de satisfacción del servicio de limpieza entre el personal de la UCA que preste sus servicios en el Centro de Trabajo en el que se hayan detectado deficiencias distribuirán una encuesta de prestación del servicio de cuyos resultados se dará traslado al Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio proponiendo, en su caso, la adopción de las medidas oportunas

10) MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las empresas licitadoras aportarán la relación de medios materiales que se adscribirán a la prestación del servicio objeto del contrato (número y características de la maquinaria, vehículos de transporte, plataformas elevadoras, etc.) adjuntando las copias que acrediten que cuentan con la certificación CE.

Todos los medios materiales que figuren en la relación que se aporten serán aquellos que, de forma exclusiva, pasen a prestar servicio en la UCA no entendiéndose como tales aquellos que siendo de titularidad de la empresa no vayan a ser adscritos al servicio objeto del presente procedimiento.

11) CONSUMIBLES.

La empresa que resulte adjudicataria del servicio de limpieza asumirá con cargo al importe del contrato el suministro y reposición de todos los consumibles (jabón, papel higiénico, etc.) en cantidad suficiente y con la periodicidad necesaria para mantener dotadas todas las dependencias. Los licitadores aportarán documentación que acredite la calidad de los consumibles que suministrarían en el caso de resultar adjudicatarios del servicio.

12) MEJORAS.

Las empresas licitadoras que concurran al presente procedimiento aportarán aquellas mejoras que estimen oportunas y que puedan redundar en una mejor prestación del servicio, éstas habrán de ser valoradas económicamente por quienes las presenten.

13) RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA: GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Es objetivo y responsabilidad de las Universidades como Administraciones Públicas el desarrollo de sus actividades de forma sostenible arbitrando los mecanismos oportunos para la satisfacción de las necesidades de la sociedad sin comprometer con ello las posibilidades de las del futuro para atender dichas necesidades.

Dentro de este marco general adquieren especial importancia la elaboración de las Memorias de Sostenibilidad en el que se reflejen tanto los compromisos de la organización respecto del Desarrollo Sostenible,

como sus logros, detallando los resultados de las actuaciones en los ámbitos Económico, Medioambiental y Social.

En el caso del presente procedimiento se considerará como requisito indispensable contar con una política ambiental a partir de la cual se establezcan objetivos que encaminen la actividad objeto del concurso hacia la sostenibilidad.

Los aspectos en torno a los cuales se podrían priorizar estos objetivos son los siguientes:

- Estar en posesión de un plan o procedimientos para la toma de conciencia de:
 - Importancia de la conformidad con la política ambiental, los procedimientos y requisitos del sistema de gestión ambiental que implante la empresa en el servicio de limpieza objeto de la concesión.
 - Información acerca de los aspectos ambientales derivados de la actividad que realiza la empresa concesionaria del servicio de limpieza dentro de la Universidad de Cádiz y los beneficios ambientales y profesionales de un mejor desempeño laboral.
 - Sus funciones y responsabilidades en el logro de la conformidad con los requisitos del sistema de gestión ambiental y la política ambiental de la Universidad y de la empresa concesionaria del servicio.
- Estar en posesión de procedimientos para la comunicación externa de información documentada que demuestre que los procesos de formación han sido llevados a cabo por parte de la empresa, así como de información acerca del seguimiento de los resultados de los mismos mediante indicadores de calidad.

Por otro lado, desde el punto de vista de gestión ambiental deberá acreditarse:

- Tener implantado o estar en proceso de implantación (al menos a nivel de diagnóstico de la situación de la empresa) de la Certificación de Calidad Ambiental (ISO 14001:2004 o EMAS).
- Poseer procedimientos, instrucciones técnicas y recursos para la gestión adecuada de los propios residuos

- Poseer procedimientos para la comunicación externa a la Universidad de los registros de retirada de residuos producidos, ya sean gestionados por la propia empresa PE: Retirada de papel y envases, o por empresas especializadas PE. Retirada de aceites usados.
- Poseer planes o programas de minimización de residuos (tanto de los tóxicos y peligrosos como de los que no lo son) que contengan objetivos de reducción para el presente año y los indicadores específicos
- Poseer planes o programas de minimización de consumo energético y de agua en los que se recojan los objetivos y los indicadores o registros para evaluación del grado de cumplimiento de los mismos.

Los licitadores aportarán documentación que acredite la calidad de los consumibles que suministrarían en el caso de resultar adjudicatarios del servicio.

MEJORAS

Las empresas licitadoras que concurren al presente concurso aportarán aquellas mejoras que estimen oportunas y que puedan redundar en una mejor prestación del servicio, éstas habrán de ser valoradas económicamente por quienes las presenten.

EXPEDIENTE: S-08/09 Contratación de los Servicios de Limpieza y Desinfección en todos los centros de la Universidad de Cádiz.

IMPORTE DE LICITACION: 9.521.437,22 € I.V.A. excluido (3.173.812,41 € anual); 11.044.867,17 € I.V.A. incluido (9.521.437,22 € + 1.523.429,95 € I.V.A.).

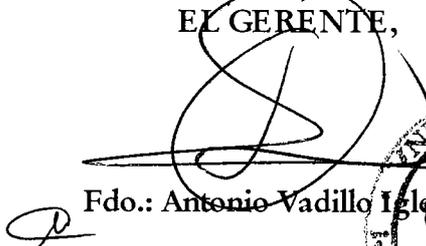
PLAZO DE EJECUCION: 3 años desde la firma del contrato, prorrogable hasta un máximo de 6 años, incluidas las prórrogas.

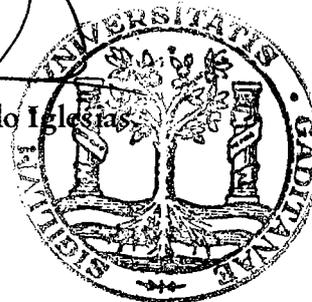
PLAZO DE GARANTIA: Durante la ejecución del contrato, incluidas las prórrogas, y hasta tres meses después tras la finalización del contrato.

Aprobado en Cádiz, a 2 de abril de 2009

**EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)**

EL GERENTE,


Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias



RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO 1: Modelo de acta de limpieza.
- ANEXO 2: Relación de Centros de trabajo con indicación de superficie.
- ANEXO 3: Cuadro de reducciones de servicio.
- ANEXO 4: Relación de personal que presta el servicio actualmente.

ANEXO I

ACTA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA LIMPIEZA INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

EDIFICIO A INSPECCIONAR:		
DEPENDENCIA:		
FECHA DE LA INSPECCIÓN:		
CONCEPTOS	VALORIZACIÓN	OBSERVACIONES
Pavimentos y suelos		
Puertas		
Ventanas y cristales		
Persianas		
Pizarras y tarimas		
Difusores y luminarias		
Superficies alicatadas		
Aseos y duchas		
Espejos y complementos WC		
Sanitarios, WC y lavabos		
Papel higiénico y jabón		
Dorados y metales		
Cortinas		
Alfombras y estores		
Mobiliario		
Papeleras		
Ascensores		
Escaleras y pasamanos		
Terrazas y balcones		
Patios		
Aspecto General		

OBSERVACIONES GENERALES:

Por la Empresa adjudicataria: Fdo:	Por el Centro: Fdo:	Por el Director del Servicio de Prevención: Fdo:
---	----------------------------	---

**ANEXO II. RELACIÓN DE CENTROS DE
TRABAJO CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE**

CAMPUS DE CÁDIZ

AULARIO DE LA BOMBA

SUPERFICIE ÚTIL (NO SE INCLUYE LAS SUPERFICIES DE LOS PATIOS
INTERIORES)

- > PLANTA BAJA: 2567,17 m²
- > PLANTA PRIMERA: 2107,57 m²
- > PLANTA SEGUNDA: 1253,23 m²

AULARIO SIMÓN BOLÍVAR

SUPERFICIE ÚTIL

- > PLANTA BAJA: 1480,35 m²
- > PLANTA PRIMERA: 1459,12 m²
- > PLANTA SEGUNDA: 1459,12 m²

ANCHA 10

SUPERFICIE ÚTIL

- > PLANTA BAJA: 355,06 m²
 - > PLANTA PRIMERA: 341,95 m²
-

- > PLANTA SEGUNDA: 314,74 m²
- > PLANTA TERCERA: 318,62 m²
- > PLANTA CUARTA: 295,41 m²
- > ÁTICO: 15,45m²

ANCHA 16

SUPERFICIE ÚTIL

- > PLANTA BAJA: 451,54 m²
- > PLANTA PRIMERA: 372,93 m²
- > PLANTA SEGUNDA: 372,93 m²
- > PLANTA TERCERA: 303,62 m²
- > PLANTA CUARTA: 134 m²
- > AZOTEA: 215,63m²

FACULTAD DE ECONÓMICAS

SUPERFICIE ÚTIL (NO SE INCLUYE LAS SUPERFICIES DE LOS PATIOS INTERIORES)

- > PLANTA SÓTANO: 3018,09 m²
 - > PLANTA BAJA: 3727,3 m²
 - > PLANTA PRIMERA: 2070 m²
 - > PLANTA SEGUNDA: 867 m²
 - > PLANTA TERCERA: 874,2 m²
 - > PLANTA CUARTA: 712,62 m²
 - > PLANTA QUINTA: 360,64 m²
-

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD

SUPERFICIE ÚTIL

- PLANTA BAJA: 843,04 m²
- PLANTA PRIMERA: 906,47 m²
- PLANTA SEGUNDA: 856,52 m²
- PLANTA TERCERA: 149,29 m²

FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO

SUPERFICIE ÚTIL (NO SE INCLUYE LAS SUPERFICIES DE LOS PATIOS INTERIORES)

- PLANTA SÓTANO: 1166,83 m²
- PLANTA BAJA: 1754,6 m²
- PLANTA PRIMERA: 1843,4 m²
- PLANTA SEGUNDA: 856,52 m²

FACULTAD MEDICINA

SUPERFICIE ÚTIL (NO SE INCLUYE LAS SUPERFICIES DE LOS PATIOS INTERIORES)

- PLANTA SÓTANO: 344,16 m²
 - PLANTA BAJA: 3300,29 m²
 - PLANTA PRIMERA: 2722,31 m²
 - PLANTA SEGUNDA: 2724,46 m²
-

- > PLANTA TERCERA: 1672,14 m²
- > PLANTA CUARTA: 1545,24 m²

EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES

SUPERFICIE ÚTIL

- > PLANTA SÓTANO: 1866,34 m²
- > PLANTA BAJA: 1718,47 m²
- > PLANTA PRIMERA: 1718,47 m²
- > PLANTA SEGUNDA: 1718,47 m²
- > PLANTA TERCERA: 1715,8 m²
- > PLANTA CUARTA: 952,17 m²
- > PLANTA QUINTA: 107,78 m²

ESCUELA POLITÉCNICA DE CÁDIZ

SUPERFICIE ÚTIL

- > PLANTA SÓTANO: 2583 m²
 - > PLANTA BAJA: 1284,63 m²
 - > PLANTA PRIMERA: 1044,39 m²
 - > PLANTA SEGUNDA: 1264,84 m²
 - > PLANTA TERCERA: 1271,09 m²
 - > PLANTA CUARTA: 94,64 m²
-

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

SUPERFICIE ÚTIL

- PLANTA BAJA: 3639 m²
- PLANTA PRIMERA: 3685 m²
- PLANTA SEGUNDA: 648,32m²

CAMPUS DE PUERTO REAL

AULARIOS DE PUERTO REAL

SUPERFICIE ÚTIL

- PLANTA BAJA
 - ❖ AULARIO NORTE: 1200 m²
 - ❖ AULARIO SUR: 1200 m²
- PLANTA PRIMERA
 - ❖ AULARIO NORTE: 1050 m²
 - ❖ AULARIO SUR: 1050 m²

BIBLIOTECA DE PUERTO REAL

SUPERFICIE ÚTIL

- PLANTA BAJA: 727,37 m²
 - PLANTA PRIMERA: 730,83 m²
-

- PLANTA SEGUNDA: 717,27 m²

CASEM

SUPERFICIE ÚTIL

- PLANTA SÓTANO: 3134,66 m²
- PLANTA BAJA: 3134,66 m²
- PLANTA PRIMERA: 3050 m²
- PLANTA SEGUNDA: 3050 m²
- PLANTA TERCERA: 312,68 m²

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SUPERFICIE ÚTIL (NO SE INCLUYE LAS SUPERFICIES DE LOS PATIOS INTERIORES)

- PLANTA BAJA: 4491,36 m²
- PLANTA PRIMERA: 3086,58 m²
- PLANTA SEGUNDA: 3086,58 m²
- CAFETERÍA: 586,92 m²
- GIMNASIO: 526,44 m²

FACULTAD DE CIENCIAS

SUPERFICIE ÚTIL

- PLANTA SÓTANO: 880 m²
 - PLANTA BAJA: 8552,63 m²
 - PLANTA PRIMERA: 1985,35 m²
-

- > PLANTA SEGUNDA: 1985,35 m²
- > PLANTA TERCERA: 1985,35 m²

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

SUPERFICIE ÚTIL

- > PLANTA BAJA: 2360,76 m²
- > PLANTA PRIMERA: 2305,55 m²

POLIDEPORTIVO PUERTO REAL

SUPERFICIE ÚTIL

- > PLANTA BAJA: 4605 m²
- > PLANTA PRIMERA: 947,65 m²

C.I.T.I.

SUPERFICIE ÚTIL

- > PLANTA BAJA: 1175 m²
 - > PLANTA ALTA: 1175 m²
-

CAMPUS DE JEREZ

BIBLIOTECA

SUPERFICIE ÚTIL

- PLANTA SÓTANO: 1519,64 m²
- PLANTA BAJA: 1414,30 m²
- PLANTA PRIMERA: 1499,37 m²
- PLANTA SEGUNDA: 1682,38 m²
- PLANTA TERCERA: 1590,65 m²
- CUBIERTA: 47,61 m²

DESPACHOS Y SEMINARIOS

SUPERFICIE ÚTIL

- SÓTANO: 2745 m² (APARCAMIENTOS)
- PLANTA BAJA: 2130,88 m²
- PLANTA PRIMERA: 2878,89 m²
- PLANTA SEGUNDA: 2603,52 m²

SERVICIOS COMUNES

SUPERFICIE ÚTIL

- PLANTA SÓTANO: 1452 m²
 - PLANTA BAJA: 1452 m²
-



> PLANTA PRIMERA: 647 m²

AULARIOS

SUPERFICIE ÚTIL

- > SÓTANO: 7735 m² (APARCAMIENTO)
- > PLANTA BAJA: 3411 m²
- > PLANTA PRIMERA: 655 m²
- > PLANTA PRIMERA: 655 m²

LOCAL PISTAS DEPORTIVAS

SUPERFICIE ÚTIL

- > PLANTA BAJA: 60 m²
-



CAMPUS DE ALGECIRAS

POLITÉCNICA

SUPERFICIE ÚTIL

- PLANTA BAJA: 3470,40 m²
- PLANTA PRIMERA: 2164,33 m²
- PLANTA SEGUNDA: 1239,51 m²
- PLANTA TERCERA: 1194,12 m²
- PLANTA CUARTA: 1197,20 m²

ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

SUPERFICIE ÚTIL

- PLANTA BAJA: 1247,06 m²
- PLANTA PRIMERA: 1270,12 m²
- PLANTA SEGUNDA: 150,75 m²

NUEVO EDIFICIO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

SUPERFICIE ÚTIL

- PLANTA SÓTANO1 Y 2: 1585,35 m² (APARCAMIENTOS)
 - PLANTA BAJA: 637,15 m²
 - PLANTA PRIMERA: 629,35 m²
 - PLANTA SEGUNDA: 692 m²
 - PLANTA TERCERA: 655,15 m²
-

- PLANTA CUARTA: 655,15 m²
- PLANTA QUINTA: 655,50 m²
- PLANTA SEXTA: 655,75 m²
- ÁTICO: 614,30 m²

SUPERFICIE TOTAL: 6779,7 m²

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

SUPERFICIE ÚTIL

- PLANTA BAJA: 843,04 m²
- PLANTA PRIMERA: 906,47 m²
- PLANTA SEGUNDA: 856,52 m²
- PLANTA TERCERA: 149,29 m²

SUPERFICIE TOTAL: 2755 m²

DIFERENCIA ENTRE AMBOS EDIFICIOS: 4024,8 m²

POLIDEPORTIVO PUERTO REAL AMPLIADO

SUPERFICIE ÚTIL (INCLUYE CANCHAS Y PISCINA)

- PLANTA BAJA: 4605 m²
- PLANTA PRIMERA: 947,65 m²

POLIDEPORTIVO PUERTO REAL

SUPERFICIE ÚTIL (INCLUYE CANCHAS)

- PLANTA BAJA: 3105 m²
- PLANTA PRIMERA: 765 m²

DIFERENCIA ENTRE AMBOS EDIFICIOS: 1682,65 m²

ANEXO III: CUADRO DE REDUCCIONES DE SERVICIO

CENTROS	REDUCCIÓN 75%	REDUCCIÓN 50%	REDUCCIÓN 100%
CAMPUS DE CÁDIZ			
FACULTAD DE MEDICINA	A	C-SS-N	S-D-F
FACULTAD DE FILOSOFÍA	A	C-SS-N	S-D-F
EU ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	A	C-SS-N	S-D-F
ES DE INGENIERÍA	A	C-SS-N	S-D-F
CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	-	A-C-SS-N	S-D-F
AULARIO LA BOMBA	A	C-SS-N	S-D-F
AULARIO SIMÓN BOLÍVAR	A	C-SS-N	S-D-F
RECTORADO (C/ Ancha 10 y 16)	-	-	S-D-F
EDIFICIO SERVICIOS GENERALES	A	C-SS-N	S-D-F
EDIFICIO DUQUE DE NÁJERA	A	C-SS-N	S-D-F
CAMPUS DE PUERTO REAL			
CASEM	A	C-SS-N	S-D-F
FACULTAD DE CIENCIAS	A	C-SS-N	S-D-F
FACULTAD CIENCIAS EDUCACION	A	C-SS-N	S-D-F
POLIDEPORTIVO	-	A-C-SS-N	D-F
BIBLIOTECA, AULARIOS	A	C-SS-N	S-D-F
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	A	C-SS-N	S-D-F
EDIFICIO CITI	A	C-SS-N	S-D-F
PISCINA	-	-	A-D-F
CAMPUS DE ALGECIRAS			
ES INGENIERÍA	A	C-SS-N	S-D-F
EU ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	A	C-SS-N	S-D-F
CAMPUS DE JEREZ			
CAMPUS DE JEREZ	A	C-SS-N	S-D-F

LECTURA	
A	AGOSTO
SS	SEMANA SANTA
N	NAVIDAD
C	CARNAVAL O FERIA
S	SABADOS
D	DOMINGOS
F	FESTIVOS

NOTA: se interpretan todas las fechas según el calendario docente.

ANEXO IV

RELACION DE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO ACTUALMENTE

(Servicio de Limpieza de la Universidad de Cádiz)

Fecha	Antigüedad	Categoría	Fecha	Antigüedad	Categoría
04/01/1993		Limpiador/a	07/11/1996		Limpiador/a
05/04/1999		Limpiador/a	21/11/1988		Peon Especialista
01/09/1993		Limpiador/a	07/01/2009		Limpiador/a
14/11/1995		Limpiador/a	16/09/2008		Limpiador/a
04/09/2001		Limpiador/a	23/11/2004		Limpiador/a
13/12/2004		Limpiador/a	25/04/1995		Limpiador/a
11/01/2008		Limpiador/a	31/03/1997		Limpiador/a
08/09/1992		Limpiador/a	23/12/1991		Limpiador/a
21/12/1992		Limpiador/a	01/04/1997		Peon Especialista
07/01/2009		Limpiador/a	18/06/1995		Limpiador/a
05/02/2009		Limpiador/a	14/01/2009		Limpiador/a
12/09/2005		Limpiador/a	03/09/1997		Limpiador/a
31/03/1997		Limpiador/a	08/09/1992		Limpiador/a
01/09/1993		Limpiador/a	31/03/1997		Limpiador/a
01/01/1996		Limpiador/a	22/12/2008		Limpiador/a
08/01/1996		Limpiador/a	26/02/1996		Especialista
01/04/1997		Limpiador/a	30/05/1997		Encargado Conductor
12/09/1995		Limpiador/a	07/01/2009		Limpiador/a
24/01/1996		Encargada	01/04/1997		Limpiador/a
31/03/1997		Limpiador/a	12/01/2009		Limpiador/a
11/04/1994		Limpiador/a	01/04/1997		Limpiador/a
01/04/1997		Limpiador/a	06/04/1999		Limpiador/a
16/09/2008		Limpiador/a	02/09/2008		Limpiador/a
31/03/1997		Limpiador/a	26/06/2007		Limpiador/a
07/01/2009		Limpiador/a	06/04/1999		Limpiador/a
01/04/1997		Limpiador/a	19/01/2005		Limpiador/a
01/08/1996	Resp Equipo		31/03/1997		Limpiador/a
08/01/2007	Limpiador/a		31/03/1997		Limpiador/a
06/04/1999	Limpiador/a		10/01/2005		Limpiador/a
09/01/2007	Limpiador/a		22/12/2008		Limpiador/a
07/01/2009	Limpiador/a		21/11/1988		Limpiador/a
07/01/2009	Limpiador/a		10/12/2007		Limpiador/a
28/04/2003	Limpiador/a		07/01/2009		Limpiador/a
01/09/1993	Limpiador/a		28/11/2003		Limpiador/a
08/09/1992	Limpiador/a		09/12/2008		Limpiador/a
09/12/1982	Limpiador/a		07/01/2009		Limpiador/a
01/09/1994	Limpiador/a		01/02/2005		Limpiador/a
01/09/1993	Limpiador/a		08/01/2007		Limpiador/a
08/01/1996	Limpiador/a		01/02/1990		Encargado Conductor
22/05/1991	Limpiador/a		07/01/2009		Limpiador/a
09/01/1992	Limpiador/a		31/03/1997		Limpiador/a
12/01/2009	Limpiador/a		01/04/1997		Limpiador/a
01/04/1997	Limpiador/a		01/04/1997		Limpiador/a
01/04/1997	Limpiador/a		09/07/1996		Limpiador/a
07/05/1996	Limpiador/a		20/01/1993		Limpiador/a
01/04/1997	Limpiador/a		08/01/2007		Limpiador/a
31/03/1997	Limpiador/a		11/04/1994		Limpiador/a
09/01/2006	Limpiador/a		01/01/1996		Peon Especialista
			01/04/1997		Peon Especialista

05/04/1999	Conductor	31/03/1997	Limpiador/a
09/03/1992	Limpiador/a	16/09/2008	Encargada
03/11/2004	Limpiador/a	16/01/2006	Limpiador/a
08/09/1992	Limpiador/a	26/02/1996	Limpiador/a
02/01/1991	Limpiador/a	07/01/2009	Limpiador/a
01/01/2009	Limpiador/a	01/04/1997	Limpiador/a
01/08/1991	Limpiador/a	01/09/1994	Limpiador/a
01/04/1997	Limpiador/a	20/06/1994	Limpiador/a
01/04/1997	Limpiador/a	10/12/2004	Limpiador/a
01/09/1991	Limpiador/a	26/01/2001	Peon Especialista
01/09/1991	Limpiador/a	01/04/1997	Limpiador/a
08/01/2009	Limpiador/a	01/09/2008	Limpiador/a
01/04/1997	Limpiador/a	07/01/2009	Limpiador/a
20/01/2009	Limpiador/a	08/09/1992	Limpiador/a
07/01/2009	Limpiador/a	01/02/2005	Limpiador/a
04/02/2009	Limpiador/a	01/09/1993	Limpiador/a
31/03/1997	Limpiador/a	07/01/2009	Limpiador/a
13/06/1994	Limpiador/a	09/10/1995	Limpiador/a
02/10/2008	Limpiador/a	07/01/2009	Limpiador/a
01/09/1993	Limpiador/a	08/11/1996	Limpiador/a
31/03/1997	Limpiador/a	14/03/1995	Limpiador/a
01/09/1991	Limpiador/a	01/07/2004	Limpiador/a
01/09/1993	Limpiador/a	16/09/2008	Limpiador/a
07/01/2009	Limpiador/a	09/05/2005	Peon Especialista
03/09/1996	Limpiador/a	21/04/2003	Limpiador/a
01/09/1993	Limpiador/a	01/04/1997	Peon Especialista
01/09/1993	Limpiador/a	05/04/1999	Peon Especialista
05/10/2005	Limpiador/a	27/01/2009	Limpiador/a
09/01/1996	Peon Especialista	18/02/2005	Limpiador/a
31/03/1997	Limpiador/a	31/03/1997	Limpiador/a
29/01/1995	Limpiador/a	12/01/2009	Limpiador/a
03/10/2008	Limpiador/a	01/04/1997	Limpiador/a
06/04/1999	Limpiador/a	01/04/1997	Limpiador/a
09/12/2004	Limpiador/a	31/03/1997	Limpiador/a
18/04/2006	Limpiador/a	01/04/1997	Limpiador/a
07/01/2009	Limpiador/a	02/09/2004	Limpiador/a
06/04/1999	Limpiador/a	14/02/1963	Limpiador/a
05/01/2009	Limpiador/a	12/01/2009	Limpiador/a
01/04/1997	Limpiador/a	09/01/1995	Limpiador/a
07/09/2009	Limpiador/a		
21/04/2003	Limpiador/a		
03/06/1991	Limpiador/a		
08/09/1992	Limpiador/a		
05/12/1991	Limpiador/a		
01/04/1997	Limpiador/a		
12/05/1997	Limpiador/a		
16/02/2002	Limpiador/a		
06/10/1992	Limpiador/a		
03/11/2005	Limpiador/a		
22/12/2008	Limpiador/a		
13/11/1991	Limpiador/a		
08/01/1996	Resp Equipo		
20/12/2008	Limpiador/a		
07/01/2009	Limpiador/a		